



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2022-C/MPP.

Puno, 11 de noviembre de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
POR CUANTO:**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 10 de noviembre de 2022, el proyecto de acuerdo de concejo que aprueba la Adenda 02 al Convenio de Coejecución del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE TERRESTRE EN LA CIUDAD DE ACORA DEL DISTRITO DE ACORA – PROVINCIA DE PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2526013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 87°, numeral 87.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, conforme el numeral 88.1 del artículo 88° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "Las entidades están facultados para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo, el numeral 88.3, señala que, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 072-2021-C/MPP de fecha 14 de diciembre de 2021, se aprueban suscribir el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Acora, para la Coejecución



000363



Concejo Provincial de Puno

del Proyecto: "Creación del Servicio de Embarque y Desembarque Terrestre en la ciudad de Acora del Distrito de Acora - Provincia de Puno - Departamento de Puno" con CUI N° 2526013, conforme establece los términos y condiciones del referido convenio;

Que, mediante Informe N° 035-2022-MPP/OSyLI/SO-YQQ de fecha 20 de octubre de 2022, la Ing. Yanett Quinto Quispe – SUPERVISORA de la Obra "Creación del Servicio de embarque y desembarque terrestre en la ciudad de Acora – provincia de Puno – departamento de Puno" de CUI N° 2526013, remite la conformidad a la solicitud de modificación al expediente técnico por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos con ampliación de presupuesto de obra N° 02 y ampliación de plazo N° 03, presentada por RESIDENTE DE OBRA – Ing. Zenón Celedonio Huilahuña Inquilla; Por lo tanto, tendrá incidencia negativa en el cumplimiento al cronograma de ejecución de obra, generando una necesidad de ampliación de plazo; concluye que, con base a la Directiva N° 003-2016-MPP/GM/OSyLI " Normas para la ejecución y supervisión de obras públicas ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Puno por la modalidad de administración directa, encargo o convenio", numeral 8.2.9 de las modificaciones al expediente técnico, la SUPERVISORA DA OPINIÓN FAVORABLE Y APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO. Por lo que, recomienda que la Municipalidad del Distrito de Acora, formalice dicha modificación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0490-2022-MPP/GIM de fecha 25 de octubre de 2022, conforme su análisis a los informes técnicos existentes, concluye que: 1) De la modificación solicitada, en fase de ejecución, informa que requiere un incremento presupuestal de S/ 510,211.60, el cual en el alcance del convenio corresponde ser asumidos por la Municipalidad Distrital de Acora. 2) En el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución;

Que, con Oficio N° 0768-2022-MDA/A de fecha 28 de octubre de 2022, el Ing. Lucio E. Istaña Ramos – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acora, solicita financiamiento para modificación presupuestal N° 02 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y ampliación de plazo N° 03; por un incremento presupuestal de S/ 510,215.60, para la ejecución del proyecto "Creación del Servicio de embarque y desembarque terrestre en la ciudad de Acora – provincia de Puno – departamento de Puno" de CUI N° 2526013. Para lo cual adjunta, el Informe N° 44-2022-MDA/GM/VCM del Ing. Econ. Vidal Collanqui Martínez – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Acora, Opinión Legal N° 0504-2022-MDA/OAL del Abg. Darwin Ch. Marca Perca – Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Acora, Informe N° 0344-2022-MDA/OPPI-FWHM del CPC. Frank Wilfredo Huamán Mamani – Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Informe N° 2201-2022-MDA/SGIDUR/Ing. JLCHS del Ing. Jorge Luis Chávez Siu – Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, y el Informe N° 610-2022-MDA-GM/OSLP, del Ing. Elisman López Ampuero – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Acora;

Que, con Informe N° 1090-2022-MPP/GPP, de fecha 02 de noviembre de 2022, la Ing. Econ. Sussy Milagros Cáceres Soria – Gerente de Planificación y Presupuesto, ratifica lo informado por el Sub Gerente de Presupuesto, sobre la disposición de S/ 510,215.60 (quinientos diez mil doscientos quince con 60/100 soles);

000362



Concejo Provincial de Puno

Que, mediante Oficio N° 0771-2022-MDA/A, la Municipalidad Distrital de Acora, adjunta la propuesta de ADENDA al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Acora, para la Coejecución del Proyecto "Creación del servicio de embarque y desembarque terrestre en la ciudad de Acora, del distrito de Acora – Provincia de Puno – Departamento de Puno"; la cual tiene como OBJETO la modificación de las CLÁUSULAS CUARTA Y SÉPTIMA del referido convenio;

Que, en ese sentido, es de mencionar que la CLÁUSULA CUARTA: COSTOS Y FINANCIAMIENTO, del "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Acora, para la coejecución del proyecto "Creación del Servicio de embarque y desembarque terrestre en la ciudad de Acora del Distrito de Acora – Provincia de Puno – Departamento de Puno" con CUI N° 2526013, establece lo siguiente: (...) En ningún caso la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, incrementará el importe señalado en el párrafo precedente (...). Asimismo, la CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, sobre las obligaciones de la Municipalidad Distrital de Acora, establece lo siguiente: (...) a) LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA, elabora y aprueba el expediente técnico del proyecto: "Creación del Servicio de embarque y desembarque terrestre en la ciudad de Acora del Distrito de Acora – Provincia de Puno – Departamento de Puno" con CUI N° 2526013 (...). También la CLÁUSULA SÉPTIMA: EL PLAZO, establece en su tercer párrafo (...) Cualquier modificación, restricción o ampliación que no implique incremento presupuestal para la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, que las partes estimen conveniente efectuar al presente Convenio, se realizará mediante adendas que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, salvo que en estas se exprese lo contrario (...);

Que, respecto a la posibilidad de modificación, restricción o ampliación se establece en la CLÁUSULA SEPTIMA, tercer párrafo: establece que no implique incremento presupuestal para la Municipalidad Provincial de Puno (...), sin embargo, en el debate del Concejo Municipal se planteó suprimir el párrafo tercero de la CLÁUSULA CUARTA del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad de Acora, para la Coejecución del Proyecto: "Creación del Servicio de Embarque y Desembarque Terrestre en la ciudad de Acora del Distrito de Acora - Provincia de Puno - Departamento de Puno" con CUI N° 2526013;

Que, mediante la Opinión Legal N° 359-2022/MPP/AGJ, Mg. Percy Eloy Mango Calcina, Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es viable, aprobar la suscripción de la ADENDA al "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Acora, para la coejecución del proyecto "Creación del Servicio de embarque y desembarque terrestre en la ciudad de Acora del Distrito de Acora – Provincia de Puno – Departamento de Puno" con CUI N° 2526013; en atención a la solicitud de presupuesto por la suma de s/. 510,215.60 y a la PROPUESTA de modificación a las Cláusulas CUARTA y SÉPTIMA;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, el Concejo Municipal ha aprobado por mayoría, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el siguiente:

000361



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ADENDA 02 al "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Acora, para la coejecución del proyecto "Creación del Servicio de embarque y desembarque terrestre en la ciudad de Acora del Distrito de Acora – Provincia de Puno – Departamento de Puno" con CUI N° 2526013, por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos con ampliación de presupuesto de obra N° 02 y ampliación de plazo N° 03.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la vigencia del párrafo tercero de la CLÁUSULA CUARTA del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Acora, para la Coejecución del Proyecto: "Creación del Servicio de Embarque y Desembarque Terrestre en la ciudad de Acora del Distrito de Acora - Provincia de Puno - Departamento de Puno" con CUI N° 2526013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, el párrafo tercero de la CLÁUSULA SEPTIMO, del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Acora, para la Coejecución del Proyecto: "Creación del Servicio de Embarque y Desembarque Terrestre en la ciudad de Acora del Distrito de Acora - Provincia de Puno - Departamento de Puno" con CUI N° 2526013, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 072-2021-C/MPP, el cual tendrá la siguiente redacción:

CLÁUSULA SÉPTIMA: EL PLAZO:

(...)

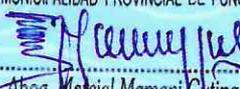
(...)

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al presente Convenio, se realizará mediante adendas que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, salvo que en estas se exprese lo contrario;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Administración y demás áreas involucradas, adoptar acciones para la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Maicel Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

000360